PERGAMINO, mayo 17 de 2004.-

Señor Intendente Municipal de Pergamino **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 2004, al considerar el Expte.**D-53-04 D.E. D-1548/04 MARINO MAURO LEANDRO – Solicita escrituración gratuita del inmueble de su propiedad.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL la regularización del inmueble designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II – SECCION C- MANZANA 158f – PARCELA 5 – PARTIDA 38.494 de la localidad de Pergamino, a favor del Señor MARINO MAURO LEANDRO (D.N.I. N° 24.524.632), en un todo de acuerdo con los términos de la Ley Provincial N° 10.830 – Artículo 4° - Inciso d) – Punto 10.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5909/04.-

Dr. Waller A. Ginfian.
Secretario
H.C.D. Pergamine

odko Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino